

RESOLUCIÓN No. 2067 de 2015

Julio 9

Por medio de la cual se adopta la planta de empleos en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y se dictan otras disposiciones.

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 1950 de 1973 y la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, "se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría de Inclusión Social

y Familia, la cual para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ella asignados, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que con el propósito de fortalecer los procesos de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se hace necesario adoptar la planta de empleos de la dependencia.

Que los movimientos efectuados se desarrollan en virtud del aprestamiento institucional que debe tener cada una de las unidades administrativas del Municipio de Medellín en virtud de lo estipulado en el Decreto 883 de junio 3 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Trasladar los siguientes empleos con sus respectivos servidores adscritos al Equipo de Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica, Secretaría de Inclusión Social y Familia a depender directamente de la Unidad Administrativa de la misma Secretaría.

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2001254	70.124.385	ORREGO GARCIA HERNAN DARIO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001675	93.360.449	CORREA SALAZAR RICARDO ORLANDO	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001676	18.003.596	SERNA GONZALEZ DORIAN MANUEL	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001676	71.704.029	USUGA RUA JAIME LEON	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2001677	15.401.513	GODOY GARCIA JOHNAIRO ALBERTO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001678	71.602.767	LOAIZA ROJAS JUAN BAUTISTA	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004205	71.680.316	GOMEZ COLORADO EDILSON DE JESUS	48002003	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004533	15.304.056	VELEZ OSORIO LUIS ALBERTO	48002003	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004534	71.646.642	LOPEZ SALDARRIAGA JUAN CARLOS	48002003	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004535	70.875.625	FERNANDEZ JARAMILLO HORACIO ENRIQUE	48002003	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004711	71.738.546	BUSTAMANTE RAMIREZ JOHN HARVEY	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004804	71.703.864	MARIN RUIZ JESUS ANTONIO	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2002177	85.445.036	SEPULVEDA RENDON ROBINSON ALBERTO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	Titular
2002177	3.654.446	POSADA BERMUDEZ ABELARDO ANTONIO	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	Titular
2005463	71.576.794	CUARTAS VELASQUEZ GUSTAVO DE JESUS	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2000571	70.101.032	MUNOZ SIMON ANGEL	40701029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001764	43.098.470	DAVID HERNANDEZ LILIAN	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001773	43.873.089	GIRALDO CANO LINA MARCELA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004506	71.733.028	ZAPATA SANDOVAL WILTON FREDDY	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004506	43.522.442	CARDONA RAMIREZ ANGELA MARIA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO

Artículo 2°: Trasladar los siguientes empleos con sus respectivos servidores adscritos al Equipo de Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica, Secretaría de Inclusión Social y Familia a depender directamente del Equipo Acompañamiento Social y Orientación, Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la misma Secretaría, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2004516	32.516.996	MESA MIRA LUCIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001768	43.504.348	GOMEZ MUNOZ GISELA MARIA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001768	1.027.880.970	RESTREPO RAMIREZ MARIA DEL PILAR	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR

Artículo 3°: Trasladar el empleo Líder de Proyecto código 20804049, posición 2000509, adscrito al Equipo de Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica, Secretaría de Inclusión Social y Familia a depender directamente de la Subsecretaría Técnica, de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Artículo 4°: Trasladar a la servidora DILLANELID CAÑAS BETANCUR identificada con la cédula de ciudadanía número 43.868.730 quien se encuentra encargada en el empleo Líder de Proyecto código 20804049, posición

2000509, adscrito al Equipo de Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica, Secretaría de Inclusión Social y Familia, y a su titular JOHN JAIRO MEJIA MUNOZ identificado con la cedula de ciudadanía número 70.105.408 quien se encuentra en encargo en otro empleo, para que dependan directamente de la Subsecretaría Técnica, de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Artículo 5°: El Despacho de la **Secretaría de Inclusión Social y Familia** estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2001368	98.535.385	BETANCUR MONTOYA HECTOR FABIAN	02004003	SECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	TITULAR
2014260	44.000.570	ARBOLEDA GOEZ CATALINA MARIA	10504010	ASESOR	LIBRE NOM Y REM	TITULAR
2004179	32.506.090	SIERRA GARCIA LUZ ELENA	44002014	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004179	43.281.300	GOMEZ RESTREPO GLORIA INES	44002014	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004710	71.655.495	TORRES HERRERA CARLOS ALBERTO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

Artículo 6°: La **Secretaría de Inclusión Social y Familia**, tendrá como coordinador al Secretario de Despacho, código 02004003, quien será el responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 7°: Conformar la **Unidad Administrativa**, adscrita al Despacho de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y control de los procedimientos de contratación pública, gestión presupuestal, estudios de costos, evaluaciones financieras, administración del talento humano, desarrollo y mantenimiento del soporte tecnológico, logística general, manejo de bienes muebles e inmuebles, insumos y servicio a la ciudadanía de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, garantizando eficiencia en el manejo de los recursos y eficacia en el logro de los objetivos propuestos por la Secretaría.

Consecuente con el objetivo básico, atenderá entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Gestionar la contratación de la Secretaría desde la recepción de la necesidad hasta la adjudicación, la elaboración, ejecución, seguimiento y cierre del Plan Anual de Compras, la actualización y el mantenimiento de la base de datos de los proveedores y el procedimiento de liquidación de los contratos y convenios suscritos.
- ✓ Orientar la realización de los análisis económicos y financieros de los programas y proyectos de la

Secretaría, de acuerdo con las directrices que sobre el tema imparta la dependencia competente, con el propósito de establecer los precios y costos para la contratación de bienes y servicios, armonizando en todo momento la racionalización del gasto y el óptimo desarrollo de los programas y proyectos.

- ✓ Coordinar con la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, aplicando los procedimientos administrativos establecidos para reportar las novedades del personal relacionadas con vacaciones, compensatorios, permisos, comisiones, tiempo suplementario y licencias y promoción de la formación y capacitación del recurso humano.
- ✓ Administrar el sistema tecnológico de soporte de información de la Secretaría, acorde con las directrices y políticas establecidas desde la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, con el fin de ofrecer un servicio oportuno y de calidad a la ciudadanía.
- ✓ Coordinar el seguimiento y control al trámite de las PQRS, según las directrices de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y la normatividad vigente, con el fin de garantizar que la atención a la ciudadana se preste con calidad y oportunidad.
- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 8°: La **Unidad Administrativa**, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2000660	42.975.953	GOMEZ PIZA MARTA CECILIA	20606049	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2016385	43.098.915	AGUDELO AVENDANO LUCY OMAIRA	22203041	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2001599	3.408.476	PALACIO VELASQUEZ MAURICIO ALFREDO	21902038	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2015587	98.581.695	ZAPATA JARAMILLO WILLIAM ALBERTO	21902041	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2016338	43.039.771	CORREA RAMIREZ GLORIA ANGELICA	21902036	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016339	70.093.018	RODRIGUEZ GARRO FABIAN DE JESUS	21902075	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016343	4.832.836	MOSQUERA MORENO JOSE MIGUEL	21902075	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016344	71.723.264	LONDOÑO MONTOYA JUAN CAMILO	21902075	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016346	43.614.636	VELEZ RESTREPO MARIA EUGENIA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001371	98.581.695	ZAPATA JARAMILLO WILLIAM ALBERTO	36702018	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001371	43.451.860	GOMEZ GALLEGO MARIA EUGENIA	36702018	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004539	32.287.306	VACCA ARANGO BLANCA ALEYDA	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004515	32.242.398	MORA ARANGO NATALIA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004527	43.493.656	HERRON ARROYAVE MARTA LIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004527	21.595.439	MARIACA FRANCO ANDREA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001254	70.124.385	ORREGO GARCIA HERNAN DARIO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001675	93.360.449	CORREA SALAZAR RICARDO ORLANDO	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001676	18.003.596	SERNA GONZALEZ DORIAN MANUEL	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001676	71.704.029	USUGA RUA JAIME LEON	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2001677	15.401.513	GODOY GARCIA JOHNAIRO ALBERTO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001678	71.602.767	LOAIZA ROJAS JUAN BAUTISTA	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004205	71.680.316	GOMEZ COLORADO EDILSON DE JESUS	48002003	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004533	15.304.056	VELEZ OSORIO LUIS ALBERTO	48002003	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004534	71.646.642	LOPEZ SALDARRIAGA JUAN CARLOS	48002003	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004535	70.875.625	FERNANDEZ JARAMILLO HORACIO ENRIQUE	48002003	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2004711	71.738.546	BUSTAMANTE RAMIREZ JOHN HARVEY	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004804	71.703.864	MARIN RUIZ JESUS ANTONIO	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2002177	85.445.036	SEPULVEDA RENDON ROBINSON ALBERTO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2002177	3.654.446	POSADA BERMUDEZ ABELARDO ANTONIO	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2005463	71.576.794	CUARTAS VELASQUEZ GUSTAVO DE JESUS	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2000571	70.101.032	MUNOZ SIMON ANGEL	40701029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001764	43.098.470	DAVID HERNANDEZ LILIAN	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001773	43.873.089	GIRALDO CANO LINA MARCELA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004506	71.733.028	ZAPATA SANDOVAL WILTON FREDDY	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004506	43.522.442	CARDONA RAMIREZ ANGELA MARIA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO

Artículo 9°: La Unidad Administrativa, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606049, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 10°: El Despacho de la Subsecretaría Técnica de Inclusión Social, de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2001369	39.163.598	ALZATE GUERRA DORA ELENA	04502009	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	TITULAR
2004192	43.282.144	URIBE SIERRA ADRIANA MARIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004192	24.872.411	SALAZAR GRANADA MARGARITA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2000509	70.105.408	MEJIA MUNOZ JOHN JAIRO	20804049	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2000509	43.868.730	CAÑAS BETANCUR DILLANELID	20804049	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO

Artículo 11°: El Despacho de la Subsecretaría Técnica de Inclusión Social, tendrá como coordinador al Subsecretario de Despacho, código 04502009, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Subsecretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

de intervención social y los resultados del monitoreo y evaluación del impacto de estas estrategias en el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos poblacionales, de acuerdo con los procedimientos y metodologías establecidas y la normatividad vigente.

Artículo 12°: Conformar el Equipo de Análisis y Planeación Social, adscrito a la Subsecretaría Técnica de Inclusión Social de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Orientar la planeación de estrategias para la prevención, mitigación y superación de los riesgos sociales, con base en la identificación y priorización de las necesidades

- ✓ Identificar y priorizar las necesidades de intervención social y realimentar la planeación y toma de decisiones estratégicas, a través del procesamiento de la información relacionada con estadísticas, indicadores sociales, diagnósticos situacionales poblacionales, riesgos sociales y políticas públicas sociales.

- ✓ Orientar la planeación de las intervenciones sociales a través del acompañamiento y asesoría metodológica para la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos y su articulación y coordinación al interior de la Secretaría y con otras dependencias de la Alcaldía, entidades y organizaciones.
- ✓ Realizar seguimiento, evaluación y análisis a la ejecución de las intervenciones sociales y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, a través de los Planes Indicativos, Proyectos de inversión, Planes de Acción y Programas de Trabajo.
- ✓ Evaluar la cobertura, focalización, oportunidad y pertinencia de las intervenciones sociales realizadas y realimentar a las Unidades de la Secretaría acerca de los resultados para la formulación de planes de mejora.
- ✓ Desarrollar y administrar un Modelo de Gestión del Conocimiento para la innovación social, que permita la transferencia y apropiación del conocimiento de la Secretaría, a través de la sistematización, análisis e interpretación de datos e información.
- ✓ Orientar la implementación del Sistema Integral de Gestión (SIG) en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de manera que se garantice el cumplimiento de los requisitos de las normas que lo integran, para el desarrollo eficiente, eficaz y efectivo de las intervenciones sociales, de acuerdo con los procedimientos y metodologías de calidad establecidos.

Artículo 13º: El Equipo de Análisis y Planeación Social, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2001685	70.561.225	TORRES POMES LUIS DAVID	20804027	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001685	42.889.141	DUQUE LOPEZ OLGA PAULINA	20804027	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2016358	71.718.662	CARMONA RAMIREZ CESAR AUGUSTO	22203014	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2016359	71.588.376	RESTREPO ACOSTA VICTOR JAIME	22203015	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004476	8.402.816	RENDON URIBE OMAR DE JESUS	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004480	21.895.354	MARIN MARIN JAQUELINE	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004480	32.528.185	OCAMPO MORALES GLORIA ELENA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004503	71.940.158	JARAMILLO LONDONO CESAR AUGUSTO	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2014912	43.581.041	VILLERA MONTERROSA ADIS CRISTINA	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2016347	43.006.411	TAMAYO HINCAPIE MARIA AYDEE	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016369	43.702.892	URREA GARCIA NANCY PATRICIA	21902124	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016370	39.178.495	ARISTIZABAL MUÑOZ SANDRA MILENA	21902124	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016371	8.433.579	VALENCIA GAVIRIA ANTONIO DE JESUS	21902124	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004504	43.041.819	QUEVEDO LOPEZ LUZ MARY	36701070	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

Artículo 14º: El Equipo de Análisis y Planeación Social, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804027, quien será responsable del manejo

administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 15°: Conformar el **Equipo de Seguimiento**, adscrito a la Subsecretaría Técnica de Inclusión Social, de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Velar por la adecuada ejecución de los contratos celebrados por la Secretaría, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales con eficiencia, eficacia, calidad, oportunidad y transparencia, a través del seguimiento permanente a la labor de supervisión e interventoría, de acuerdo a lo establecido en la constitución y las leyes y según las políticas de la Secretaría de Suministros y Servicios, vigentes aplicables a las modalidades de contratación.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Propender por una adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados por la secretaría, a través de la designación del personal con las competencias necesarias para cumplir con esta labor, de acuerdo al tipo de supervisión.
- ✓ Orientar a los supervisores de los contratos celebrados por la Secretaría para el cumplimiento de su labor con eficacia, oportunidad y transparencia, de acuerdo con los objetivos formulados, los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.

- ✓ Monitorear la ejecución de los contratos con el fin de identificar desviaciones sobre lo previsto e identificar las causas, para realizar las correcciones necesarias que permitan alcanzar las metas propuestas.
- ✓ Implementar notas de mejora, acciones preventivas y acciones correctivas, resultado del seguimiento a la supervisión, con el fin de garantizar el manejo eficiente de los recursos públicos y el logro de los objetivos propuestos.
- ✓ Analizar e interpretar la información obtenida a través del seguimiento a la supervisión, con el fin de mejorar los procedimientos y cualificar las labores de supervisión.
- ✓ Coordinar la formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento a la supervisión como respuesta a los hallazgos encontrados en la documentación contractual y en los informes de entidades de control, auditorías y autoevaluación.

Artículo 16°: El **Equipo de Seguimiento** estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2012596	70.121.435	RESTREPO GIL RICARDO	20804057	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004477	43.009.438	GOMEZ CATALINA DEL SOCORRO	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2016298	1.036.930.140	CASTAÑO GOMEZ JONHATAN	21902115	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016333	43.255.022	RESTREPO VALENCIA LADY YURANY	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016348	43.749.633	ALVAREZ MESA MARCELA MARIA	21902043	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016349	71.756.736	ARENAS EDUIN ALEJANDRO	21902043	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016429	8.046.719	GOMEZ RAMOS WILSON DE JESUS	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016430	43.694.778	CIFUENTES CASTRO PAULA ANDREA	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO

Artículo 17°: El **Equipo de Seguimiento**, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804057, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 18°: El Despacho de la **Subsecretaría de Grupos Poblacionales** de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2000530	43.875.763	RENDON BERRIO LUZ AIDA	04502010	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	TITULAR
2011910	39.443.240	SUAREZ VASQUEZ ADRIANA YANETH	00901001	DIRECTOR TECNICO	LIBRE NOM Y REM	TITULAR
2012310	78.739.468	HOYOS GRACIA PEDRO FERNANDO	00901008	DIRECTOR TECNICO	LIBRE NOM Y REM	TITULAR
2014564	43.590.600	GONZALEZ CUERVO ADRIANA MARIA	00901017	DIRECTOR TECNICO	LIBRE NOM Y REM	TITULAR
2014837	43.221.167	SANCHEZ ALVAREZ SANDRA MILENA	00901023	DIRECTOR TECNICO	LIBRE NOM Y REM	TITULAR
2015085	43.729.757	FIGUEROA ARGOTE MARTHA YOLIMA	00901024	DIRECTOR TECNICO	LIBRE NOM Y REM	TITULAR
2016040	71.597.276	BARRIOS DESCHAMPS ALBERTO	00901030	DIRECTOR TECNICO	LIBRE NOM Y REM	TITULAR
2004513	32.018.666	URREGO LOPERA ELCY DEL SOCORRO	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

Artículo 19°: La Subsecretaría de Grupos Poblacionales, tendrá como responsable al Subsecretario de Despacho, código 04502010, quien será encargado del manejo administrativo y de la gestión de la Subsecretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 20°: Conformar el Equipo Acompañamiento Social y Orientación a la Ciudadanía, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Apoyar de manera transversal a las Unidades Técnicas de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, en los procesos que propendan por el desarrollo de las estrategias de participación ciudadana implementadas por el Municipio de Medellín, actividades de demanda del Concejo Municipal y atención y orientación al usuario de los Centros Integrales de Familia.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Acompañar todas las actividades programadas por la Secretaría de Participación Ciudadana, que propendan por el cabal desarrollo del proceso de Planeación Local (PL) y Presupuesto Participativo (PP).
- ✓ Participar en las actividades programadas por la Secretaría de Participación Ciudadana y la Vice alcaldía territorial, para dar cumplimiento con el proceso de las Jornadas de Vida y Equidad.

- ✓ Actualizar de manera permanente de los sistemas de información correspondientes a Planeación Local, Presupuesto Participativo, Jornadas de Vida y Equidad.
- ✓ Realizar el debido procedimiento para dar respuesta a derechos de petición correspondientes a temas de Planeación Local (PL) y Presupuesto Participación (PP), haciendo la derivación a la respectiva unidad técnica, acercando la oferta institucional que brinda la Secretaría.
- ✓ Realizar la debida articulación con las unidades técnicas y otras dependencias de la municipalidad para atender las solicitudes y requerimientos del Concejo Municipal.
- ✓ Orientar y asesorar a la comunidad, desde los Centros Integrales de Familia sobre la oferta institucional para la prevención, mitigación y superación del riesgo.
- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 21°: El Equipo Acompañamiento Social y Orientación a la Ciudadanía estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2004502	70.076.261	RAMIREZ CASTRO LUIS ALFREDO	20804018	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004502	43.092.390	VARELA MOLINA DEYANILE DEL SOCORRO	20804018	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2004485	32.540.191	EICHEVERRI ESCOBAR LUZ AMELIA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004494	42.972.145	JARAMILLO DE SANCHEZ SONIA ESTELLA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004495	21.779.148	MONTOYA GARCIA SONIA ESTELLA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2016381	43.050.908	ALVAREZ BERRIO ELLEN MARIA	21902122	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2003984	70.851.547	RESTREPO CORDOBA BERNARDO LEON	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004530	43.805.537	MEJIA MEJIA GIRLESA ALEXI	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004530	43.739.996	RUIZ TABORDA YORLADY ZULENA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004516	32.516.996	MESA MIRA LUCIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001768	43.504.348	GOMEZ MUNOZ GISELA MARIA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001768	1.027.880.970	RESTREPO RAMIREZ MARIA DEL PILAR	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001702	15.326.182	JARAMILLO TORRES LUIS FERNANDO	40702030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001702	3.414.810	AGUDELO CORTES JOSE CAMILO	40702030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001727	3.497.048	RAMIREZ RAMIREZ CARLOS ALBERTO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001735	43.974.594	LONDOÑO LOPEZ ANA MARIA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001740	78.707.901	BENITEZ GOMEZ JHONY ANTONIO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001763	43.016.096	CASTRO DE PERALTA LUZ AMPARO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001791	71.671.647	SOSSA VILLEGAS SAULO DE JESUS	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001791	98.704.757	BUILES RESTREPO EDILSON	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR

Artículo 22°: El Equipo Acompañamiento Social y Orientación a la Ciudadanía, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804018, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 23°: Trasladar el empleo Secretario código 44001001, posición 2004523, adscrito al Equipo Buen Vivir en Familia, Unidad Familia Medellín, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, Secretaría de Inclusión Social y Familia a depender directamente al Equipo de Etnias, de la misma Subsecretaría.

Artículo 24°: Trasladar a la servidora ANA LUCIA GALLEGOS HERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 43.025.015 quien se encuentra carrera administrativa, en el empleo Secretario código 44001001, posición 2004523, adscrita al Equipo Buen Vivir en Familia, Unidad Familia Medellín, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, Secretaría de Inclusión Social y Familia a depender directamente al Equipo de Etnias, de la misma Subsecretaría.

Artículo 25°: Conformar el Equipo de Etnias, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Promover la inclusión social de los grupos étnicos de la ciudad con equidad, bajo principios y valores de identidad cultural y corresponsabilidad, con un enfoque poblacional de acciones afirmativas y atención diferencial, mediante el desarrollo de estrategias, políticas, planes, programas y proyectos de inclusión social y restablecimiento de derechos.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Liderar la formulación y desarrollo de las Políticas Públicas para los grupos étnicos de la ciudad, promoviendo, coordinando y articulando la participación activa de los sectores público, privado y la comunidad, con el fin de equiparar oportunidades para superar condiciones de riesgo y vulneración social de estos grupos poblacionales.
- ✓ Identificar y priorizar los grupos étnicos en situación de riesgo y vulnerabilidad social, teniendo en cuenta sus características y dinámicas sociales, culturales y territoriales, con el fin de diseñar estrategias de prevención, mitigación y superación, que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y el goce efectivo de sus derechos.
- ✓ Diseñar estrategias, planes y programas con principios de corresponsabilidad y autogestión, orientados a la prevención, mitigación y/o superación de las problemáticas sociales que afectan a los grupos

étnicos y que les permita alcanzar mejores niveles de desarrollo, integración e inserción social.

- ✓ Promover procesos articulación y transversalización en las diferentes instancias de la administración municipal, la adopción de modelos de atención con un enfoque étnico diferencial, en los que se acepte y reconozca la diferencia, mejorando así el impacto de sus acciones y facilitando la integración social.
- ✓ Establecer alianzas estratégicas interinstitucionales e intersectoriales para articular y potenciar procesos y acciones de reconocimiento y equiparación de oportunidades para los grupos étnicos, que permitan alcanzar las metas y objetivos propuestos.
- ✓ Monitorear los logros obtenidos en el desarrollo de las Estrategias, Políticas, Planes, Programas y Proyectos, de manera que se puedan analizar, modificar y ajustar las estrategias implementadas y tomar decisiones sobre las acciones a seguir para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.
- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 26°: El Equipo de Etnias estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2000538	71.681.639	CASTRILLON MEJIA JUAN PABLO	20804014	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2000538	79.506.304	MAYA CORREA DIEGO MAURICIO	20804014	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2016352	11.062.519	PEÑA NOVA EDUARDO FRANCISCO	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016356	43.156.953	CASTILLO ASPRILLA NELLY MARIA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016361	11.807.369	PEREA LEMOS RAMON EMILIO	21902058	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004523	43.025.015	GALLEGO HERNANDEZ ANA LUCIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

Artículo 27°: El Equipo de Etnias, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804014, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 28°: Conformar El Equipo Estrategias para la Inclusión Social, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Liderar el desarrollo de acciones interinstitucionales orientadas a la disminución de problemáticas a las que se enfrentan cotidianamente las personas en situación de discapacidad, que les dificultan lograr el máximo desarrollo de sus capacidades y limitan su autonomía e integración.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Conformar y fortalecer redes con organizaciones sociales que trabajen con y para la población en

- condición de discapacidad para el desarrollo de acciones de promoción y prevención que promuevan la participación plena y efectiva de esta población en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
- ✓ Promover espacios de inclusión, acceso y participación activa de la población con discapacidad en los procesos sociales, culturales y económicos de la ciudad.
 - ✓ Empoderar a la población en situación de discapacidad para que participe en espacios de deliberación y concertación, en los que se definen acciones de incidencia en la Política Pública de Discapacidad.
 - ✓ Liderar acciones orientadas a la construcción y/o adecuación de entornos para la eliminación de barreras que le impiden a la población en situación de discapacidad el máximo desarrollo de sus capacidades y ejercicio pleno de sus derechos.
 - ✓ Desarrollar estrategias orientadas al reconocimiento y aceptación de las personas en situación de discapacidad por sus familias, cuidadores y la ciudadanía en general, que faciliten su integración.
 - ✓ Liderar la conformación y fortalecimiento de los Comités Comunales y Corregimentales de Inclusión, como espacios de participación, deliberación y decisión que contribuyen al desarrollo de la Política Pública en Discapacidad.
 - ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 29°: El Equipo Estrategias para la Inclusión Social estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2016376	43.266.282	BOGALLO CAÑAS MELITZA	20804126	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2016351	43.114.261	ARBOLEDA BARRIOS SULLY	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016368	43.619.931	RUIZ MEJIA ANA MARIA	23702007	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2000544	V-DEF	VACANTE DEFINITIVA	23702007	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	V-DEF	V-DEF
2000560	35.408.787	SANCHEZ BERNAL MARIA LEONOR	23702010	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004508	21.439.375	CASTANEDA FERNANDEZ LUZ MARINA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004520	42.978.078	ZAPATA TORO ALMA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

Artículo 30°: El Equipo Estrategias para la Inclusión Social, tendrá como coordinador al Líder de proyecto, código 20804126, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 31°: Conformar el Equipo Ser Capaz sin Barreras, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Promover el logro de niveles óptimos de independencia y autonomía en las personas en situación de discapacidad, a través del desarrollo de procesos de rehabilitación y habilitación funcional que les permitan alcanzar su mayor potencial físico, psicológico, educacional, social y laboral.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Desarrollar estrategias de intervención orientadas a la mitigación y superación de las condiciones de vulnerabilidad social de las personas en situación de discapacidad, mediante procesos de habilitación y rehabilitación acordes a sus necesidades, que les permita potenciar sus capacidades y conduzcan a la equiparación de oportunidades en beneficio de esta población.
- ✓ Implementar estrategias orientadas a promover la vinculación al mundo laboral de las personas en situación de discapacidad, en aras de alcanzar el mayor grado posible de autonomía, independencia, seguridad y estabilidad, generando en ellas sentimientos de auto-realización, valía personal y pertenencia.
- ✓ Articular la prestación de servicios entre entidades del orden municipal, ONGs, instituciones privadas, organizaciones sociales, personas en situación de discapacidad y comunidad en general, con el fin

de lograr una atención integral a esta población, de acuerdo a sus condiciones y necesidades.

- ✓ Realizar seguimiento y evaluación a la implementación de estrategias de mitigación y superación para evidenciar el cumplimiento de los objetivos propuestos y definir los cambios o ajustes necesarios para mejorar las intervenciones realizadas por el Programa.

- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 32°: El Equipo Ser Capaz sin Barreras estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2016375	43.259.185	CAMPUZANO ROJAS NATALIA DEL PILAR	20804125	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2000039	32.142.378	BEDOYA ECHEVERRI LINA JULIET	21102002	MEDICO GENERAL	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004488	22.241.989	CORCHO ROMERO PATRICIA YANETH	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004488	43.811.898	OSORIO ALVAREZ DIANA PATRICIA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004496	43.160.828	GALLEGO BETANCUR DORA BIBIANA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016362	21.471.010	LOPERA PALACIO ELIZABET	21902111	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001697	3.621.403	PEREZ VALDERRAMA RODRIGO LEON	36702015	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001704	21.409.344	GUARIN ZAPATA NORA ELENA	40702030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001707	32.018.001	ALVAREZ ALVAREZ SILVIA PATRICIA	40702030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001715	42.767.908	ALVAREZ VELEZ MARGARITA MARIA	40702030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001724	V - Def	Vacante Definitiva	40702030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V - Def	V - Def
2001737	43.281.300	GOMEZ RESTREPO GLORIA INES	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001737	71.789.907	MORENO CANO LUIS ALBERTO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001771	1.017.143.496	ZAMARRA MEJIA JORGE ANDRES	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR

Artículo 33°: El Equipo Ser Capaz sin Barreras, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804125, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 34°: Conformar el Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Ofrecer atención integral institucionalizada a las personas mayores en alto grado de vulnerabilidad social que la requieran, garantizando la protección, seguridad y cuidados adecuados para tener una vejez en condiciones dignas y lo más activa y saludable posible de acuerdo con sus capacidades.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Administrar los modelos de atención de corta y larga estancia para la asistencia a las personas mayores que, por sus condiciones de vulnerabilidad o exclusión, carecen de capacidad para generar o acceder a los bienes necesarios para su mínimo vital de subsistencia, garantizando la protección, seguridad y cuidados necesarios para tener una vejez en condiciones humanas y dignas.
- ✓ Desarrollar proyectos para la atención integral de las personas mayores acogidas en los modelos de atención de corta y larga estancia que, además de suministrar cuidados y asistencia, promuevan el mantenimiento de sus capacidades y habilidades, con

- el fin de que conserven el mayor grado de autonomía funcional.
- ✓ Coordinar acciones de apoyo con organizaciones intersectoriales para brindar una atención integral en el abordaje de necesidades en las áreas física, mental, social y espiritual de las personas mayores, que fortalezcan los proyectos y mejoren el impacto de la intervención en este grupo poblacional.
 - ✓ Promover, de acuerdo con sus condiciones y capacidades, la integración social y el ejercicio de la ciudadanía de las personas mayores atendidas en modelos de atención de corta y larga estancia, a través del fortalecimiento de redes de apoyo y espacios de integración social en los que pueda aportar sus saberes y experiencia.
 - ✓ Acercar la oferta institucional, con los servicios correspondientes, con el fin de iniciar o dar continuidad a las rutas de restablecimiento de derechos de las personas mayores y sus familias con derechos amenazados o vulnerados.
 - ✓ Realizar el seguimiento y evaluación a los proyectos con el fin de medir el impacto y verificar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.
 - ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 35°: El Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

PÓSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2001683	32.502.132	ALZATE JARAMILLO LUZ MIRIAM	20804029	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2000043	8.352.462	GAVIRIA ROJAS ARMANDO	21102002	MEDICO GENERAL	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001694	42.870.895	DEL VALLE ORTIZ MARIA EUGENIA	21102001	MEDICO GENERAL	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001695	70.089.038	CARMONA TOBON JOSE MAURICIO	21102002	MEDICO GENERAL	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004500	43.010.422	TABARES BEDOYA ALBA LUCIA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2016379	32.485.254	ORTIZ CANO MARTHA ELENA	21902121	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004672	43.615.619	ECHAVARRIA BEDOYA MARIA EUGENIA	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2000572	42.796.730	GIRALDO GOMEZ MARGARITA CECILIA	40701029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001776	70.285.820	CARVAJAL ZAPATA JUAN PABLO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001776	42.866.714	AGUDELO DE DUQUE MARIA ISABEL	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR

Artículo 36°: El Equipo Asistencia Social a Personas Mayores, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804029, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

envejecimiento activo, digno y saludable, en el marco de un ejercicio de corresponsabilidad.

Artículo 37°: Conformar el Equipo Promoción del Envejecimiento, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico:

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Desarrollar estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida, la integración social y el ejercicio de la ciudadanía de las personas mayores y, a su vez, promover en la población la adopción de estilos de vida que la prepare para vivir un

- ✓ Promover, en la población en general, una cultura de autocuidado y responsabilidad frente al proceso constante de envejecimiento, mediante actividades de promoción y prevención apoyadas en la articulación intersectorial, que la prepare para una vejez saludable.
- ✓ Desarrollar acciones, promoviendo la participación activa de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, en favor de la movilidad, la integración y participación social de las personas

mayores, con un enfoque de corresponsabilidad y autogestión.

- ✓ Promover en la sociedad el reconocimiento de las personas mayores como actores sociales importantes, con el fin de facilitar su vinculación activa a la vida comunitaria y el ejercicio de sus derechos y deberes, haciéndolas sentir útiles, productivas y autónomas.
- ✓ Desarrollar procesos de capacitación para los núcleos familiares en los que haya presencia de personas mayores, en temáticas de cuidados especiales requeridos por esta población, como estrategia para el fortalecimiento de redes de apoyo y el mejoramiento de la calidad de vida.
- ✓ Promover en las personas mayores una vejez activa, saludable y plena, a través de la creación de espacios

que las involucre en actividades y entornos sociales en los que puedan aplicar sus conocimientos; mantener sus capacidades y compartir experiencias.

- ✓ Realizar el seguimiento y evaluación a los proyectos con el fin de medir el impacto y verificar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.
- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 38°: El Equipo Promoción del Envejecimiento estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2001686	43.034.509	ARIAS ESTRADA MONICA REGINA	20804032	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004501	43.733.979	MOLINA MIRIAM ESTELLA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2016354	42.986.831	VASQUEZ MEJIA MARIA DEL CARMEN	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2016380	3.413.739	GIRALDO CARMONA DIEGO ANDRES	21902121	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016636	70.077.558	MONTOYA GARZON CARLOS HERNANDO	21902033	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2000570	43.495.648	RESTREPO VELEZ MARGARITA MARIA	36701069	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2000570	39.168.495	CASTANEDA PINEDA ANA MARIA	36701069	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2001699	43.036.142	BARRERA QUIROZ GLORIA INES	36702015	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001700	43.039.862	VELEZ RAVE FLOR ANGELA	36702015	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004536	1.017.145.961	BARRETO ISAZA NATALIA ANDREA	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004537	43.155.275	GUTIERREZ ALVAREZ YENNY MARCELA	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004537	15.403.730	VELEZ MUNOZ WILLIAM DE JESUS	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004538	22.069.504	MESA MUNOZ ASTRID MARIA	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004540	32.529.282	CAMPILLO SILDARRIAGA INES EMILIA	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004541	70.120.337	ECHAVARRIA VELEZ CARLOS MARIO	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004541	43.254.820	ESPINOSA ORREGO YOLIMA DEL SOCORRO	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2000564	32.485.254	ORTIZ CANO MARTHA ELENA	32302002	TECNICO AREA DE LA SALUD	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2000564	32.142.404	ACEVEDO OSORIO SIRLEY DEL CARMEN	32302002	TECNICO AREA DE LA SALUD	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001696	71.647.298	CANO ALVAREZ MARTIN ALONSO	32302002	TECNICO AREA DE LA SALUD	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001709	43.667.029	HERNANDEZ GOMEZ ADRIANA PATRICIA	40702030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2001729	43.726.266	MURIEL RUIZ ADRIANA MARIA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001748	22.059.332	VELEZ VILLA MONICA ISABEL	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001755	32.525.651	RESTREPO MONTOYA ALBA NELLY	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001765	43.423.175	QUIROZ HERRERA LUZ EUCARIS	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001772	43.826.027	SANCHEZ GUZMAN SANDRA PATRICIA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001779	70.521.596	MAZO JAVIER ALBERTO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001781	71.080.875	PALACIO MACIAS MAURICIO ANTONIO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001790	43.584.927	ORREGO PARDO PIEDAD MARCELA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001792	71.724.106	RENDON PEREZ ALEX ALBERTO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

Artículo 39°: El Equipo Promoción del Envejecimiento, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804032, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 40°: Conformar el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo el siguiente:

Desarrollar proyectos que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social del Municipio de Medellín, con el suministro de complemento alimentario con un aporte nutricional, formativo y social, mediante alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y comunitarias.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Mejorar el acceso a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria

y social, mediante el suministro de complementación alimentaria y nutricional, teniendo en cuenta sus condiciones socio-demográficas y dinámicas sociales, culturales, territoriales y alimentarias, con el objetivo de contribuir a elevar su calidad de vida.

- ✓ Brindar educación nutricional y social en hábitos alimentarios y estilos de vida saludable a los beneficiarios, familias y comunidades educativas participantes de los programas y proyectos de complementación alimentaria y nutricional.
- ✓ Promover la participación de la familia y la comunidad en los programas y proyectos de complementación alimentaria y nutricional desarrollados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia con el objetivo de realizar veeduría ciudadana y control social de los recursos de inversión.
- ✓ Fomentar la articulación interinstitucional con los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para realizar vigilancia nutricional a los beneficiarios de los programas y proyectos de complementación alimentaria y nutricional.

✓ Realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos y realizar los ajustes necesarios.

Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de

Artículo 41°: El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2016374	43.576.353	ARANGO LENIS MARCELA LUCRECIA	20804124	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2000540	32.256.715	RIVILLAS GONZALEZ JULY ANDREA	21902043	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001569	43.623.238	VILLADA ALZATE CLAUDIA YULIED	21902045	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2001693	43.589.505	RAMIREZ TAMAYO LUZ ANGELA	21902043	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016350	44.005.168	ROSALES QUINTERO LUISA FERNANDA	21902043	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016355	42.826.257	ROBLEDO HERRERA ANGELA MARIA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2000542	21.404.376	ORTIZ CORDOBA LUZ MARINA	23702006	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2000546	43.558.827	DUQUE HERRERA MARTHA EUGENIA	23702008	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2000546	42.865.794	MEJIA BERRIO GLADYS DEL SOCORRO	23702008	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001689	32.226.273	RAMIREZ ORREGO CLAUDIA MARIA	23702006	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001690	32.534.848	HERNANDEZ ARANGO ANA MARIA	23702006	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001691	43.013.645	RAMIREZ DIAZ LUZ MIRIAM	23702006	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004507	43.085.234	HENAO MARIN MARIA PATRICIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001730	42.689.535	MUÑOZ DARNELLY PATRICIA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001734	64.866.708	PALENCIA AVILA RUBIELA DEL CARMEN	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001738	8.412.625	CORREA LOPERA LUIS GUILLERMO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001742	16.347.523	TRUJILLO OLAYA RODOLFO HUMBERTO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001766	43.429.535	OROZCO RUIZ MARIA NELLY	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2001766	71.393.396	RAMIREZ DIEZ JAVIER JOVANNY	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001775	70.114.072	MARQUEZ ARISMENDY OMAR DARIO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001777	70.320.010	ZULETA BUSTAMANTE ORLANDO DE JESUS	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001778	70.320.768	ALZATE MORALES WALTER DE JESUS	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001780	70.851.547	RESTREPO CORDOBA BERNARDO LEON	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001780	42.824.506	MAYA LOPERA MARYBEL	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001785	71.622.360	GOMEZ RENDON RUBEN DARIO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001785	43.161.606	RESTREPO CARDONA SANDRA LILIANA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001786	71.623.762	ALVARADO JACINTO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001786	21.769.966	VILLOTA PIEDRAHITA ANA MILENA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001788	71.652.296	AGUDELO MOLINA CARLOS ALBERTO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001794	98.477.599	QUIRÓZ SANCHEZ DAVID DE JESUS	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

Artículo 42°: El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804124, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 43°: Conformar La Unidad Familia Medellín, adscrita a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Fortalecer las familias de Medellín como grupo fundamental de formación de seres humanos y sujeto colectivo de derechos, a través de estrategias de promoción, prevención, atención y protección, buscando su participación activa en la gestión de su propio desarrollo y en la construcción de ciudadanía.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Liderar la formulación y desarrollo de la Política Pública para la Familia, coordinando y articulando la participación activa del sector público, privado y la comunidad, con el fin de construir prácticas y

discursos sociales, políticos e institucionales sobre familia, desde los derechos y las responsabilidades, el desarrollo de capacidades y la construcción de oportunidades que le competen como agencia de formación humana, colectivo político y escenario de construcción ciudadana.

- ✓ Identificar y priorizar los grupos familiares en situación de riesgo y vulnerabilidad social, teniendo en cuenta los aspectos que afectan su dinámica, así como las barreras que les impiden ser gestores de su desarrollo, con el fin de diseñar estrategias de prevención, mitigación y superación que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y les permitan participar activamente en la construcción de ciudadanía.

- ✓ Desarrollar planes y programas orientados a fortalecer en las familias de Medellín el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democratización al interior de la misma; fortaleciendo capacidades para la participación social y toma de decisiones; creando oportunidades que contribuyan a su transformación y desplegando acciones sostenibles de inclusión, que les garanticen un bienestar como colectivo político, reconociéndola como escenario activo de su propio desarrollo y protagonista del cambio social.

- ✓ Promover políticas, planes, programas y acciones que fortalezcan a la familia, posicionándola como un actor protagónico de su propio desarrollo y como potenciadora de las políticas y programas de los diferentes grupos poblacionales, incorporando categorías como género, generación, etnia, orientación sexual, condiciones de riesgo y vulnerabilidad.
- ✓ Promover en el sector público y privado la inclusión de la perspectiva de familia en los modelos de atención, con el fin de lograr un abordaje integral de los individuos, en el que se tenga en cuenta el potencial de las dinámicas familiares, así como de las condiciones susceptibles de transformación para alcanzar mayores niveles de equilibrio e incidencia en sus procesos de desarrollo individual y colectivo.
- ✓ Establecer alianzas estratégicas con el sector público y el privado que aporten al mejoramiento de la calidad

de vida de la población vulnerable y faciliten el logro de las metas y objetivos propuestos en la Política Pública para la Familia.

- ✓ Monitorear de manera permanente el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores en el desarrollo de la Política Pública para la Familia, de manera que se puedan analizar, modificar y/o ajustar las estrategias implementadas y tomar decisiones sobre las acciones a seguir para su respectivo cumplimiento.
- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 44°: La Unidad Familia Medellín estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2000536	17.412.031	BAQUERO SOLER JORGE LUIS	20606059	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2015585	21.895.354	MARIN MARIN JAQUELINE	22203012	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2016382	43.163.765	MONCADA VILLA PAOLA ANDREA	21902122	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO

Artículo 45°: La Unidad Familia Medellín, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606059, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 46°: Conformar el **Equipo Buen Vivir en Familia**, adscrito a la Unidad Familia Medellín, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Fortalecer las estructuras y dinámicas familiares, a través del desarrollo de habilidades adaptativas en los integrantes del grupo familiar que los prepare para asumir su rol como agentes de formación de seres humanos, responsables de su propio desarrollo y de la construcción de una sociedad democrática e incluyente en el marco de la política pública de familia.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Diseñar y desarrollar estrategias de prevención, promoción e intervención orientadas a fortalecer en las familias de Medellín el sentido de equidad y democratización al interior de la misma y a prepararlas para cumplir con su rol de agencia de formación de ser humano, escenario primario de construcción de confianza, reconocimiento y respeto del otro y ámbito de experiencia y ejercicio ciudadano.

- ✓ Brindar atención psicosocial a las familias y personas afectadas por problemáticas psicosociales, a través de estrategias de acompañamiento individual, familiar y grupal, generando capacidad instalada para la resolución de conflictos y fomento de conductas adecuadas a su interior.

- ✓ Desarrollar procesos de formación dirigidos a las familias, para la gestión libre y autónoma de su desarrollo integral, el ejercicio de sus derechos y los de sus integrantes, la realización de relaciones democráticas y el fomento de habilidades en la resolución pacífica y manejo adecuado de los conflictos, con enfoque diferencial y perspectiva de género.

- ✓ Proveer a la familia de condiciones que garanticen la protección, promoción, ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de sus integrantes y brindar oportunidades para que esta participe en los procesos de desarrollo humano, social, económico, cultural, y democrático de la ciudad.

- ✓ Coordinar las acciones que se desarrollen al interior de los Centros Integrales de Familia, en el marco del ejercicio transversal a todas las impartidas en la Secretaría.

- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de

Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 47°: El Equipo Buen Vivir en Familia estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2004489	39.181.966	PRECIADO HOYOS GLORIA ELISA	20804017	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004489	70.117.823	LARA CARDONA OTTO HERNAN	20804017	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2015586	43.082.152	RENDON PEREZ OLGA LUCIA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2016383	71.597.635	ARANGO RAMIREZ VICTOR HUGO	21902122	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004518	34.985.978	GUZMAN MORENO MATILDE EUGENIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004518	43.204.708	GUEVARA RIOS ERICA MARCELA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004521	43.007.520	HOLGUIN LOPERA MARIA EUGENIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004521	42.775.991	CASTRO CARDENAS PIEDAD CECILIA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004525	43.095.733	GARZON VALLEJO CARMEN ELSY	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001759	42.760.631	FERREIRA GIL MABEL DEL SOCORRO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001759	1.046.668.916	ZAPATA GARCIA VALERIA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR

Artículo 48°: El Equipo Buen Vivir en Familia, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804017, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 49°: Conformar el Equipo Medellín Solidaria, adscrito a la Unidad Familia Medellín, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Fortalecer, en las familias de Medellín en condiciones de extrema pobreza, las habilidades necesarias para enfrentar y superar sus condiciones de riesgo social, resolver situaciones internas, desplegar sus potencialidades, dignificar su condición humana y asumir su rol como gestores de su propio desarrollo en el marco de la corresponsabilidad.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Acompañar y hacer seguimiento al proceso de acompañamiento familiar, buscando estrategias para fortalecer al hogar en su corresponsabilidad.

- ✓ Facilitar la gestión de oportunidades para los hogares beneficiarios del programa a partir de alianzas estratégicas público privadas.
- ✓ Facilitar la trazabilidad de los hogares, a través del seguimiento al cuadro de mando integral y el sistema de información interno.
- ✓ Gestionar y mantener una óptima relación con los actores del nivel nacional que puedan contribuir en la lucha contra la pobreza extrema, en la articulación de acciones y esfuerzos.
- ✓ Realizar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos, con el fin de medir el impacto de las acciones desarrolladas e implementar acciones de mejora.
- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 50°: El Equipo Medellín Solidaria estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2001682	21.574.558	CHAVARRIAGA HENAO CONSUELO DE JESUS	20804016	LIDER DE PROYECTO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016363	43.864.890	REZA MATOS YOVANA MARCELA	21902111	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016365	43.521.445	LOPEZ LOPERA GLORIA AMPARO	21902104	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004514	32.287.306	VACCA ARANGO BLANCA ALEYDA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004514	43.721.995	FIGUEROA ARGOTE MIRIAM ELENA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001769	43.521.445	LOPEZ LOPERA GLORIA AMPARO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001769	32.542.557	CARDONA PALACIO MARY	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR

Artículo 51°: El Equipo Medellín Solidaria, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código.20804016, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 52°: Conformar La Unidad de Niñez, adscrita a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, promoviendo en la ciudad una cultura que garantiza los derechos, previene los riesgos, mitiga los efectos existentes y restituye los derechos vulnerados, a través de estrategias de promoción y prevención, mitigación y superación.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Diseñar planes y programas dirigidos a garantizar en forma efectiva los derechos de los niños, niñas y adolescentes conforme a las normas locales, nacionales e internacionales vigentes.
- ✓ Actualizar permanente el diagnóstico situacional de la infancia y la adolescencia en Medellín, de acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad social, como punto de referencia para la priorización y diseño de las estrategias de prevención, mitigación y superación que puedan tener mayor impacto en la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad.

- ✓ Monitorear los logros obtenidos en el desarrollo de la Política Pública y la articulación de los proyectos con la Ley de Infancia y Adolescencia a través de la batería de indicadores definidos para Medellín en el marco de la Estrategia Nacional "Hechos y Derechos" que obliga a los Alcaldes y Gobernadores del País a rendir públicamente cuentas sobre los mismos, de manera que se puedan analizar, modificar y/o ajustar las estrategias implementadas y tomar decisiones sobre las acciones a seguir para el logro de los objetivos propuestos.

- ✓ Establecer las relaciones necesarias con las entidades de orden nacional, departamental y con las instituciones privadas y ONG corresponsables en la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

- ✓ Identificar y articular la oferta institucional de la ciudad de Medellín orientada al seguimiento y acompañamiento a los procesos administrativos, técnicos, operativos, formativos y de gestión, que se requieren en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia, posibilitando la cualificación de los procesos individuales, familiares e institucionales, de los niños, niñas y adolescentes.

- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 53°: La Unidad de Niñez estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2016373	39.181.966	PRECIADO HOYOS GLORIA ELISA	20606124	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004482	43.164.031	GALINDO PALACIO LUZ CAROLINA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2004482	71.718.564	LOZADA VARGAS CARLOS ARTURO	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2016377	43.553.882	ARENAS MONSALVE BEATRIZ ELENA	21902119	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2000568	3.510.645	VERGARA AGUDELO FRANCISCO JAVIER	36702015	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001701	42.788.514	GUTIERREZ AGUDELO EDY LLANET	36702015	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004528	43.503.997	ARROYAVE GAVIRIA NORI EDDI	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2000046	3.486.375	DAVID DAVID CONRADO DE JESUS	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001720	43.039.052	ALVAREZ ARBELAEZ BEATRIZ EUGENIA	40702030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001749	22.075.228	AGUILAR VELASQUEZ MARGARITA MARIA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

Artículo 54°: La Unidad de Niñez, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606124, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 55°: Conformar el **Equipo Construyendo Ambientes Protectores**, adscrito a la Unidad de Niñez, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Desarrollar acciones de prevención de amenaza o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fomentando la construcción de ambientes protectores en el marco de la promoción y divulgación de su reconocimiento como sujetos de derechos.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Diseñar y ejecutar proyectos, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de promoción de los derechos, prevención de la vulneración de los derechos y reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y responsabilidades.
- ✓ Coordinar acciones de promoción de derechos dirigidas al conocimiento y sensibilización de la población en general, para la protección de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Medellín.

- ✓ Desarrollar estrategias que favorezcan la permanencia en sus hogares y en el contexto educativo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones de alto riesgo social y propicien su vinculación a procesos de desarrollo local, mediante la disminución de factores de riesgo y el fortalecimiento de factores protectores con la participación activa de las familias, los docentes de instituciones educativas y de la comunidad en general.

- ✓ Desarrollar estrategias y acciones que contribuyan con la promoción de la participación de los niños, niñas y adolescentes en la gestión pública de la ciudad y su empoderamiento como actores sociales y sujetos de derechos.

- ✓ Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por el Equipo de construcción de ambientes protectores y el desarrollo general de los proyectos formulados.

- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 56°: El **Equipo Construyendo Ambientes Protectores** estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2004499	43.617.246	PUERTA RENDON ANA LUCIA	20804013	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004499	71.766.744	ZULUAGA NARANJO WALTER DARIO	20804013	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2004483	71.766.744	ZULUAGA NARANJO WALTER DARIO	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004483	43.155.275	GUTIERREZ ALVAREZ YENNY MARCELA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004490	43.000.075	GOMEZ JARAMILLO DORA ELENA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016378	43.901.750	CARMONA HENAO DIANA MARIA	21902120	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR

Artículo 57°: El Equipo Construyendo Ambientes Protectores, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804013, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 58°: Conformar el Equipo de Protección y Atención a la Infancia y Adolescencia, adscrito a la Unidad de Niñez, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Realizar acciones para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad en la ciudad de Medellín a través de programas de atención especializada, en coordinación con autoridades municipales y del orden departamental y nacional.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Diseñar y ejecutar los proyectos que permitan iniciar y/o dar continuidad a la ruta de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias.

- ✓ Implementar estrategias de acompañamiento y seguimiento con las familias o red vincular de apoyos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, posibilitando el fortalecimiento de factores de generatividad que permitan la protección y garantía de sus derechos.

- ✓ Construir tejido interinstitucional promoviendo la participación activa de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en el desarrollo de acciones en favor de la protección de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Medellín, con un enfoque de corresponsabilidad y autogestión.

- ✓ Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por el Equipo de protección y atención a la infancia y adolescencia, y el desarrollo general de los proyectos formulados.

- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 59°: El Equipo de Protección y Atención a la Infancia y Adolescencia estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2000539	21.402.061	FERRER RAMOS LUZ MARINA	20804051	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2016360	1.039.450.235	YEPES ACEVEDO JUAN CARLOS	21102001	MEDICO GENERAL	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016384	43.429.535	OROZCO RUIZ MARIA NELLY	21902123	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004511	21.768.602	CASAS GALEANO MARTHA NUBIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

Artículo 60°: El Equipo de Protección y Atención a la Infancia y Adolescencia, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804051, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 61°: Conformar La Unidad de Programas Sociales Especiales, adscrita a la Subsecretaría de

Grupos Poblacionales, de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Implementar estrategias de promoción, prevención, mitigación y superación dirigidas a grupos poblacionales en situación de vulneración social como son habitantes de calle adultos, la afectada por emergencias naturales y/o antrópicas, emergencias sociales, aquellas que ejercen la prostitución y presentan vulnerabilidades ocasionadas por

este ejercicio; promover el respeto y reconocimiento de la población LGBTI como sujetos de derecho.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Liderar la formulación, desarrollo y monitoreo de Políticas Públicas para los grupos poblacionales vulnerables con mayor grado de exclusión social (población habitante de calle, en ejercicio de prostitución y LGTBI), promoviendo, coordinando y articulando la participación activa del sector público, privado y la comunidad, con el fin de mejorar las condiciones y calidad de vida de esta población.
- ✓ Identificar y priorizar la población que se encuentra en condiciones especiales por ser afectada por emergencias o desastres o con alto grado de exclusión social, para el diseño y desarrollo, a través de planes, programas y proyectos, de estrategias de prevención, mitigación y superación que permitan lograr la protección y restitución de sus derechos.
- ✓ Desarrollar acciones que promuevan la corresponsabilidad entre Estado, sociedad y familia, en la búsqueda de soluciones a la problemática de las poblaciones afectadas por emergencias o desastres o exclusión social, con un enfoque de autogestión.

- ✓ Monitorear la oferta institucional de la Administración Municipal en relación con el desarrollo de los proyectos orientados a los grupos poblacionales vulnerables con mayor grado de exclusión social, buscando mayor pertinencia y coordinación en la solución de los retos que le plantean a la ciudad las problemáticas que viven estos grupos.
- ✓ Diseñar y ejecutar estudios e investigaciones para el conocimiento de las dinámicas de los grupos poblacionales vulnerables con mayor grado de exclusión social, que permitan la optimización de las intervenciones a través de los ajustes correspondientes de los planes, programas y proyectos que ejecuta la Unidad.
- ✓ Monitorear los logros obtenidos en el desarrollo de las Políticas Públicas, de manera que se puedan analizar, modificar y/o ajustar las estrategias implementadas y tomar decisiones sobre las acciones a seguir para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 62°: La Unidad de Programas Sociales Especiales estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2000534	43.547.987	ALVAREZ HENAO LUZ ANGELA	20606055	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA	TITULAR
2004524	39.175.129	MONTOYA CARABALLO CHABELI	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR

Artículo 63°: La Unidad de Programas Sociales Especiales, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606055, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 64°: Conformar el Equipo Atención de Emergencias, adscrito a la Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Brindar ayuda humanitaria y/o apoyo psicosocial a las personas víctimas de emergencias sociales, naturales y/o antrópica y a personas en situación de riesgo, a través de información, orientación, asesoría, intervención en crisis, remisión o coordinación para la atención con los diferentes programas de la Secretaría de Inclusión Social y Familia u otros servicios de la Entidad.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Desarrollar, en caso de desastres o calamidades naturales o antrópicas que se presenten en Medellín, las acciones necesarias de prevención y atención para el manejo del riesgo social al que esté expuesta la población, haciendo presencia institucional, de manera oportuna, eficaz y eficiente, con los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que se requieran.
- ✓ Brindar acompañamiento social a las familias afectadas por emergencias o desastres en la ciudad de Medellín a través del acercamiento de la oferta institucional que tiene la Alcaldía.
- ✓ Desarrollar estrategias de trabajo en red con organizaciones comunitarias, e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, buscando mayor calidad y oportunidad en la disposición de las ayudas humanitarias establecidas para las personas, familias y comunidades que sufran eventos de emergencia social o desastres naturales y/o antrópicos en Medellín.

- ✓ Brindar protección y atención de las necesidades básicas de la población en emergencia social que lo requiera, a través del servicio de alojamiento temporal y atención básica transitoria.
- ✓ Realizar el seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos llevados a cabo por la Unidad, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y hacer los ajustes correspondientes.
- ✓ Brindar atención de emergencia social a individuos, familias y comunidades que la requieran a través de la línea 123 social y en el sitio del evento, siguiendo el protocolo establecido, buscando la superación inmediata de la situación y remitiendo aquellos casos que así lo ameriten a las autoridades competentes, para su intervención de acuerdo con las competencias institucionales y a las problemáticas presentadas.
- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 65°: El Equipo Atención de Emergencias estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2001687	71.651.614	ESPINAL MONSALVE EDGAR DE JESUS	20804041	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2005221	43.052.852	RIOS LONDONO RUBY ESTELLA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004529	43.814.081	RUIZ CANO ELIANA MARIA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001712	98.478.510	GOMEZ ORTIZ LUIS ALBEIRO	40702030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2001716	1.017.161.041	CIRO POSADA ANDRES FELIPE	40702030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001732	43.119.649	MESA LONDONO PAULA ANDREA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001732	42.824.433	PALACIO PALACIO VICTORIA EUGENIA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001739	8.733.495	BEDOYA RIOS MIGUEL ANGEL	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001743	21.468.767	SEPULVEDA RESTREPO SANDRA MILENA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001743	98.572.904	SANCHEZ LONDOÑO LUIS FELIPE	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001752	43.631.638	AGUDELO SIERRA CLAUDIA MARCELA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001754	71.794.220	VALENCIA CARDONA DIOMAR ALEXIS	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001782	71.581.657	POSADA JIMENEZ LUIS ENRIQUE	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001782	1.079.389.664	VARGAS LOSADA DAYANNE ARANZAZU	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001793	71.725.741	PENA CUERVO JUAN CARLOS	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001795	98.478.510	GOMEZ ORTIZ LUIS ALBEIRO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001795	71.375.160	TORRES GRACIANO MANUEL ANTONIO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR

Artículo 66°: El Equipo Atención de Emergencias, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804041, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 67°: Conformar el Equipo Diversidad e Inclusión, adscrito a la Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Proporcionar, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, una atención integral a los grupos poblacionales con mayor grado de exclusión social de la ciudad de Medellín, con el fin de promover la protección y restitución de sus derechos y su integración social.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Diseñar e implementar proyectos orientados al fortalecimiento de habilidades de las poblaciones con alto grado de vulnerabilidad, que promuevan su participación activa en la gestión de su propio desarrollo y el ejercicio de sus derechos, facilitando el reconocimiento, aceptación e integración social.
- ✓ Desarrollar estrategias de atención integral orientadas a la protección y restitución de derechos de la

población vulnerable con mayor grado de exclusión social, a través de la coordinación y articulación interinstitucional con enfoque de corresponsabilidad y autogestión.

- ✓ Realizar acciones que promuevan el liderazgo y empoderamiento social y político de la población LGBTI de Medellín como estrategia de difusión y aplicación de la política pública de diversidad sexual y de género.
- ✓ Favorecer en la ciudadanía, a través del desarrollo de estrategias de sensibilización, conductas de tolerancia y respeto por la diferencia que promuevan la inclusión social de la población vulnerable con mayor grado de exclusión social.
- ✓ Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el equipo de diversidad e inclusión y al desarrollo general de los proyectos formulados.
- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 68°: El Equipo Diversidad e Inclusión estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2016372	71.788.308	ARIAS VELEZ LUCAS	20804123	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2000562	71.788.308	ARIAS VELEZ LUCAS	21102001	MEDICO GENERAL	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001688	71.771.830	HINCAPIE MESA JUAN MANUEL	21902043	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004481	71.752.781	CASTRILLON ECHAVARRIA ALEJANDRO	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004497	43.521.874	GUZMAN GIL OLGA LUCIA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2016353	32.556.005	TORO GOMEZ LUZ MARINA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016364	42.689.259	RAMIREZ JARAMILLO LILIANA MARIA	21902010	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2016366	43.119.649	MESA LONDONO PAULA ANDREA	21902104	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2016367	V-DEF	VACANTE DEFINITIVA	21902063	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-DEF	V-DEF
2004478	43.092.390	VARELA MOLINA DEYANILE DEL SOCORRO	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004478	32.180.525	GARCIA GIRALDO LINA MARCELA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2004526	43.443.625	OSPINA SANCHEZ LUZ EDILIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001722	43.521.874	GUZMAN GIL OLGA LUCIA	40702030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001722	43.999.700	RUIZ VALDERRAMA CATALINA MARIA	40702030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2001789	71.653.607	PULGARIN ALVAREZ CARLOS MARIO	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

Artículo 69°: El Equipo Diversidad e Inclusión, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804123, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 70°: Los manuales específicos de funciones y competencias laborales de los empleos contemplados en

esta resolución, serán los existentes para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 71°: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los nueve (09) días del mes de Julio de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA